

VI UNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal Nº 0289-2020-MPY

Yungay, 24 de setiembre del 2020

VISTOS:

El Informe N° 0479-2020-MPY/06.44, de fecha 24 de setiembre del 2020, presentado por el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, Ing. Eduardo Jesús Vicencio Pineda, a través del cual solicita la designación del Comité de Selección que se encargará del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada: "Contratación del Servicio de Consultoría en General para elaborar: EL INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACION ESTRATEGICA (IVPE) DE LA RED VECINAL DE LA PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros";

Que, el Numeral 43.1 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, probado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF y sus modificatorias efectuadas mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento establece que: El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, asimismo el Numeral 44.1 del Artículo 44° del Reglamento establece que: El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el Numeral 44.2. del Artículo 44° del Reglamento establece que: Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el Artículo 217°;

Que, el Numeral 44.5. del Artículo 44° del Reglamento establece que: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del

presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros:

Que, asimismo el Numeral 44.8. de la misma normativa, señala: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;





UNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutiva al señor Elber José Poma Aban – Gerente Municipal de "Designar a los integrantes y suplentes de los Comités Especiales por cada proceso para la adquisición de bienes, servicios y obras dentro de los parámetros establecidos en el ordenamiento jurídico";

Que, mediante Informe N° 0479-2020-MPY/06.44, de fecha 24 de setiembre del 2020, presentado por el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, Ing. Eduardo Jesús Vicencio Pineda, a través del cual solicita la designación del Comité de Selección que se encargará del Procedimiento Selección por Adjudicación Simplificada: "Contratación del Servicio de Consultoría en General para बिकेborar: EL INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACION ESTRATEGICA (IVPE) DE LA RED VECINAL DE LA PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"; para tal efecto eleva propuesta de los integrantes;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley № 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada, para la Contratación del Servicio de Consultoría en General para elaborar: "EL INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACION ESTRATEGICA (IVPE) DE LA RED VECINAL DE LA PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"; el mismo que estará conformado de acuerdo a la propuesta del jefe de la Unidad de Logística, por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

1. Ing. EDUARDO JESUS VICENCIO PINEDA Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones PRESIDENTE

2. Lic. GERALD FRANK CHALA MATOS Gerente de Planificación y Presupuesto

PRIMER MIEMBRO

3. Ing. SALVADOR GARRIDO RIVERA Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local

SEGUNDO MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTES:

1. Ing. ALAYO CHICALLA VÍCTOR HUGO Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental PRIMER SUPLENTE

2. Ing. MIRANDA RIMACHE MARBIL KENEDY Jefe de la División de Estudios

SEGUNDO SUPLENTE

3. Bach. MEDINA CASTRO KEVIN ASISTENTE Técnico de la División de Estudios TERCER SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité designado, tendrá a su cargo la admisión, evaluación y calificación de las propuestas presentadas hasta la culminación del procedimiento de selección



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

(otorgamiento de la buena pro), actuando en forma colegiada y estableciendo autonomía en sus decisiones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes, Unidad de Logística y Adquisiciones, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY

Gerald Chala Matos Gerente Municipa, (e)

